BOGOTA, MAYO DE 2023.

SEÑOR:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILA
FACATATIVA.

RAD: 2023-064.
ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS.
DEMANDANTE: GLADYS ADRIANA PINZON.
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO.

LUIS CARLOS GIRALDO MONTENEGRO, identificado con numero de cedula **1.144.148.903** de Cali y tarjeta profesional de abogado **340.388** expedida por el honorable consejo superior de la Judicatura, en representación del señor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**, identificado con numero de cedula **80.093.200** de Bogotá. Me permito dentro del término permitido presentar EXCEPCION PREVIA en demanda impetrada por la señora **GLADYS ADRIANA PINZON** con numero de radicación **2023-064.**

EXCEPCION PREVIA.

ARTICULO 100. EXCEPCIONES PREVIAS.

8. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.

Dentro del término de traslado de la demanda propongo la excepción del articulo 100 numeral 8 por cuanto en este momento existe un pleito pendiente en su despacho con radicación **2023-022** el cual mediante auto interlocutorio con fecha del 27 de abril de 2023 señalo en el numeral segundo como fecha del 24 de Julio de 2023 a las 8:30 am para llevar acabo la audiencia prevista en el artículo 392 del código general del proceso y decreto las pruebas solicitadas por las partes y las de oficio que considero el despacho.

"el pleito pendiente constituye causal de excepción previa según el numeral 8° del art. 100. En efecto, cuando entre unas mismas partes y por idénticas pretensiones se tramite un juicio que aún no ha finalizado y se promueve otro, surge la posibilidad de proponer la excepción llama de litispendencia, la cual, como dice la Corte, se propone para evitar dos juicios paralelos y con el grave riesgo de producirse sentencias contradictorias.

(…) Para que el pleito pendiente pueda existir se requiere que exista otro proceso en curso, que las partes sean unas mismas, que las pretensiones sean idénticas y que por ser la misma causa estén soportadas en iguales hechos. (…) Las partes deben ser unas mismas, porque si hay variación de alguna de ellas, ya no existirá pleito pendiente; las pretensiones del actor deben ser idénticas a las presentadas en el otro proceso, porque si son diferentes, así las partes fueren unas mismas, tampoco estaríamos ante pleito pendiente, como igualmente no lo habría si los hechos son diversos por cuanto significaría lo anterior que varío la causa que determinó el segundo proceso. En suma, para que haya pleito pendiente los requisitos antedichos tienen que ser concurrentes, o sea, deben darse simultáneamente los cuatro. (…) "La Corte ha fijado un practico criterio para decidir si puede hablarse de pleito pendiente y dice que existirá cuando "el fallo en uno de los juicios produzca la excepción de cosa juzgada en el otro", o sea, que cuando haya duda, puede el juez aplicar el criterio indicado y hacer de cuenta que la sentencia que se podría dictar fue proferida no aceptando las pretensiones del demandante y, luego de esta elaboración mental, adecuar el contenido de ese fallo imaginado, a fin de determinar si cabe la excepción de cosa juzgada." [1]

Es claro que las partes son las mismas, los padres del menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON, y las partes buscan pretensiones de cuota alimentaria, por lo tanto, estaríamos frente a dos procesos que en sentencia se podrían contradecir.

I) Que exista otro proceso que se este adelantando.
En la actualidad existe un proceso con numero de radicado 2023-022, el cual esta en curso, con audiencia pendiente para el día 24 de Julio de 2023.

II) Que las pretensiones sean identificas.
Las pretensiones de los dos proceso están basadas en el menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON, se pide cuota de alimentos, régimen de visitas, custodia y cuidado personal y en caso de que se profiera sentencia a favor bajo el radicado 2023-022 podría ser contradictoria al proceso en el que estoy solicitando la terminación por la excepción mencionada.

III) Que las partes sean las mismas.
Las partes son las mismas, la señora GLADYS ADRIANA PINZON Y mi representado el señor CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN en representación del menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON.

[1] 8 López Blanco, Hernán Fabio. (2016) Código General del Proceso. Parte General. Bogotá

IV) Que, al haber identidad de causa, los procesos estén soportados en los mismos hechos.

Los hechos son parecidos, todos referentes al menor **FEDERICO MONTENEGRO PINZON** y su custodia, cuidado y cuota alimentaria.

Todos los elementos se configuran dentro de esta excepción de pleito pendiente, las mismas partes integran esta litis, en cuanto a las pretensiones se solicitan alimentos para el menor y la custodia y cuidado personal.

PRUEBAS.

1. **AUTO INTERLOCUTORIO DEL 2 DE MARZO DE 2023 DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA.**
2. **AUTO INTERLOCUTORIO DEL 27 DE ABRIL DE 2023 DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA.**

PRETENSION

1. Solicito al despacho, dar por terminado el proceso toda vez que existen dos procesos que tienen las mismas partes que representan al menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON, pretensiones parecidas, los hechos son iguales.
2. En caso de no darse la pretensión primera, solicito se suspenda el proceso, mientras sentencia del radicado 2023-022
3. Solicito al despacho levantar las medidas cautelares en contra de mi defendido.

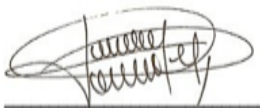

Luis Carlos Giraldo Montenegro.
C.C. 1.144.148.903 DE CALI.
Luis.giraldomm@gmail.com,

Facatativá (Cundinamarca), veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 2023-022
Custodia y cuidado personal y
Reglamentación de visitas

En virtud del informe secretarial que antecede, se ordena continuar el proceso de acuerdo con el trámite previsto en el artículo 392 del C.G.P.

Así las cosas se,

DISPONE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la demandada GLADYS ADRIANA PINZÓN ORDOÑEZ, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda y dentro del término de traslado, contestó la demanda a través de apoderado judicial, sin proponer excepciones de mérito.

SEGUNDO: SEÑALAR el día VEINTICUATRO (24) del mes de JULIO del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 8:30 A.M., para para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del artículo del C.G.P.

De igual forma se indica que la inasistencia injustificada a esta audiencia tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

TERCERO: DECRETAR las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere este despacho de acuerdo con lo contemplado en el numeral 10 del artículo 372 del C.G.P., ordenando lo siguiente:

A PETICIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales

1. Acta de conciliación N° 032-2020 de fecha 2 de junio de 2020 celebrada ante la Comisaría Primera de Familia de Facatativá
2. Acta de conciliación proceso de Custodia y Reglamentación de Visitas N° 2021-103 de fecha 16 de noviembre de 2021 del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá.
3. Registro civil de nacimiento de Federico Montenegro Pinzón.
4. Registro civil de nacimiento de Isabella Montenegro Álvarez
5. RUNT del vehículo de placas GQT641, marca FORD de propiedad de Gladys Adriana Pinzón Ordoñez.
6. Pantallazos de conversaciones por WhatsApp durante el año 2021
7. Correo de fecha septiembre 21 de 2021 enviado por Gladys Adriana Pinzón Ordoñez a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
8. Chat de conversaciones
9. Minuta de servicio de puesto - Seguridad La Fe
10. Auto de fecha 8 de septiembre de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá dentro del proceso de custodia N° 2021-103
11. Pantallazos de conversaciones por WhatsApp durante el año 2022
12. Chat de conversaciones
13. Carta manuscrita por Carlos Enrique Montenegro Marín de fecha 28/11/2022
14. Pantallazos de conversaciones por WhatsApp
15. Pantallazos de registro de llamadas al celular 313 852 9794

<u>Oficio</u>

1. **PREVIO** a ordenar la evaluación psiquiátrica y psicológica forense a la señora GLADYS ADRIANA PINZON ORDOÑEZ, deberá la parte interesada formular el cuestionario con los puntos específicos a resolver por parte del profesional legista.

   Para lo anterior se concede un término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

2. **ORDENAR** una valoración psicológica al niño FEDERICO MONTENGRO PINZÓN para conocer su estado actual y si ha tenido afectaciones debido a los comportamientos de su madre, por intermedio de un(a) Psicológo(a) adscrito al ICBF Centro Zonal Facatativá y rinda su informe.

Testimoniales:

RECIBIR la declaración de JENNY MILENA ÁLVAREZ SILVA, LUZ MARÍN DE MONTENEGRO, KAREN ELIANA ANGARITA CASA y ANGÉLICA PINZÓN MONTENEGRO.
Interrogatorio de Parte

Citar a la señora GLADYS ADRIANA PINZÓN ORDOÑEZ para que absuelva interrogatorio de parte.

A PETICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA:

Pruebas Documentales

1. Acta de conciliación proceso de Custodia y Reglamentación de Visitas N° 2021-103 de fecha 16 de noviembre de 2021 del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá.
2. Respuesta oficio de fecha 9 de agosto de 2022 dirigido al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá
3. Respuesta al escrito “incumplimiento a acuerdo de conciliación” presentado por la abogada de Gladys Adriana Pinzón Ordóñez dirigido al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá
4. Memorial “incumplimiento al acuerdo de conciliación y negligencia de cuidado” suscrito por Gladys Adriana Pinzón Ordóñez dirigido al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá.
5. Pantallazos de conversaciones por WhatsApp
6. Foto de la minuta de servicio de puesto Seguridad La Fe
7. Resolución N° 033 del 17 de enero de 2022 por medio del cual se encarga en funciones como Coordinador del Doctorado en Ingeniería un docente de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Oficio

1. **PREVIO** a ordenar la evaluación psiquiátrica y psicológica forense al señor CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN, deberá la parte interesada formular el cuestionario con los puntos específicos a resolver por parte del profesional legista.

   Para lo anterior se concede un término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

Testimoniales:

RECIBIR la declaración de NOHORA ELIZABETH ORDOÑEZ MAHECHA, CRISTHIAN DAVID PINZÓN ORDOÑEZ y YOBANA HIDALGO LOMBANA

DE OFICIO:

Interrogatorio de Parte

Citar al señor CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN para que absuelva interrogatorio de parte.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. HUGO MANUEL FLOREZ ÁLVAREZ, portador de la T.P. N° 283.706 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la seora GLADYS ADRIANA PINZÓN ORDONEZ, en los términos del poder conferido obrante en el expediente.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que deberá darse estricto cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena las sanciones allí establecidas.

SEXTO: NOTIFICAR por estado la presente decisión, conforme lo prevé el artículo 295 y el inciso 2º del numeral 1º del artículo 372 del C.G.P.

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:
Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **277ab9c460addef2a92e98b82df06c3c7b32d4d4bad94d7f9181a4728a5fd480**
Documento generado en 27/04/2023 09:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Facatativá (Cundinamarca), dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 2023-022
Custodia y cuidado personal y
Reglamentación de visitas

Una vez revisada la demanda y teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos legales, establecidos en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y REGULACION DE VISITAS instaurada por el señor CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN a través de apoderado judicial en contra de la señora GLADYS ADRIANA PINZÓN ORDOÑEZ respecto de su hijo FEDERICO MONTENEGRO PINZÓN.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto personalmente al demandado en la forma prevista en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022 y CORRERLE TRASLADO, por el término legal de diez (10) días.

TERCERO: DAR a la presente acción el trámite especial previsto por el 390 del C.G.P.

CUARTO: DENEGAR en esta etapa las medidas cautelares solicitadas por las siguientes razones:

1. El impedimento de la salida del país se decreta cuando existe un presunto incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del alimentante y a favor del alimentario.
2. Frente a las valoraciones psiquiátricas y psicológicas al niño FEDERICO MONTENEGRO PINZÓN y a la señora GLADYS

ADRIANA PINZÓN, serán decretadas en la oportunidad procesal correspondiente.

3. Teniendo en cuenta el último informe de visita social realizado por la Asistente Social en el proceso de Custodia y Regulación de Visitas N° 2021-103, el niño FEDERICO MONTENEGRO PINZÓN, no se encuentra en riesgo, ni en vulnerabilidad.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. LUIS CARLOS GIRALDO MONTENEGRO, portador de la T.P. Nº 340.388 del C. S. de la J. para que actué en representación del señor CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN en los términos del poder conferido obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:
Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd21f114dfad71800847a8acf63656f2990a0a776d60d7c28e54dc92e35ee1b**
Documento generado en 02/03/2023 12:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BOGOTA, MAYO DE 2023.

SEÑOR:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILA
FACATATIVA.

RAD: 2023-064.
ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.
DEMANDANTE: ADRIANA PINZON.
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO.

LUIS CARLOS GIRALDO MONTENEGRO, identificado con numero de cedula **1.144.148.903** de Cali y tarjeta profesional de abogado **340.388** expedida por el honorable consejo superior de la Judicatura, en representación del señor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**, identificado con numero de cedula **80.093.200** de Bogotá. Me permito dentro del término permitido, presentar contestación a demanda impetrada por la señora **GLADYS ADRIANA PINZON** con numero de radicación **2023-064.**

EN CUANTO A LOS HECHOS.

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto, mi representado solicito audiencia de conciliación para fijar cuota alimentaria de manera voluntaria.

HECHO TERCERO: No es cierto en el sentido como lo enuncia el demandante**.**

Mi representado siempre ha estado interesado en establecer el vínculo paternal con su hijo, a pesar de que la demandante no lo permita, desde la audiencia de conciliación quedo plasmado que la señora **GLADYS ADRIANA PINZON** no ha permitido y por esa razón, mi representado solicitó la custodia del menor proceso que se encuentra en su despacho con radicación **2023-022**, ya que ella restringe las visitas.

HECHO CUARTO: **NO ES CIERTO**, toda vez que mediante audiencia de conciliación se estableció *"se obliga a aportar como cuota alimentaria provisional para su hijo FEDERICO MONTENEGRO PINZON la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (1.000.000) mensuales, suma esta que se consignará en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá*

N° 304589625 a nombre de la progenitora y que deberá consignar el diez (10 de cada mes"

Mi representado siempre ha realizado los pagos hasta el día 10 del mes como se estableció en audiencia de conciliación.

HECHO QUINTO: En la demanda quedo como hecho cuarto, pero de acuerdo con la secuencia es el hecho quinto.

La cuota alimentaria en la actualidad se encuentra en **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS ($1.320.080)** más **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000)** de mensualidad del colegio y otros pagos que se aportaran al despacho.

HECHO SEXTO: En la demanda quedo como quinto, pero en la secuencia sería el hecho Sexto.

Aunque se enuncia como un hecho no lo es y no se aportan pruebas de los gastos.

La cuota actual es de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS ($**1.320.080).**

- **EL GASTO ENUNCIADO COMO VIVIENDA.**

No se aportan pruebas de que exista un contrato de arrendamiento en el cual exista dicho canon de arrendamiento.

No se aportaron pruebas de que exista un pago de cuota de administración.

No se aportaron pruebas de que existe un pago servicios de agua, luz, gas.

No se aportan pruebas de que en la vivienda solo viva el menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON para ser su padre quien deba asumir el costo.

- EL GASTO DE ALIMENTACION.

No se aportan recibos, ni pagos por concepto de mercado, lonchera diaria, lonchera activ. Extra.

- VESTUARIO.

Las mudas de ropa son compradas por el padre.

- Educación

Estos pagos se realizan por mi representado.

TRANSPORTE ESCOLAR.

No existe, ni se aporta prueba alguna de que el menor FEDERICO requiera transporte escolar a su colegio.

SOPORTE PISCO-SOCIAL

No se aportaron pruebas de que la madre del menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON realice dichos pagos.

SALUD COMPLEMENTARIO.

No se aportaron pruebas de que la demandante realice pagos de planes complementarios.

RECREACION.

No se aporta pruebas, de pagos realizados por estos conceptos y que el menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON se encuentre en clases de música, pintura, natación y deportes como lo menciona el demandante.

En cuanto a lo que se menciona como NOTA: los supuestos gastos como ocurrencias anuales, matricula, colegio, uniformes escolares deportivos, útiles escolares y regalo de cumpleaños son suministrados por mi representado en un 50 % de acuerdo a la audiencia de conciliación.

HECHO SEPTIMO: al que el demandante menciona como sexto. NO ES CIERTO.

Aunque se informo al despacho mediante correo electrónico, excusa y solicitud de cambio de fecha no se accedió a dicha solicitud.

HECHO OCTAVO: al que el demandante menciona como hecho séptimo.

NO ES UN HECHO por cuanto no me pronunciare.

HECHO NOVENO: el cual el demandante enuncia como octavo, el menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON, no se encuentra en plan complementario por que la señora ADRIANA PINZON no lo ha permitido, colocando trabas para realizar dicha afiliación.

HECHO DECIMO: el cual el apoderado demandante establece como NOVENO, no es un hecho y no me pronunciare.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Me opongo a cada una de las pretensiones solicitadas por el demandante y solicito condenar en costas al demandante.

Solicito se sostenga la cuota fijada en audiencia de conciliación.

EN CUANTOA LAS PRUEBAS.

Solicito al despacho no acceder a las pruebas solicitadas por el demandante toda vez que no es claro en cuanto a la conducencia, pertinencia y utilidad de las pruebas solicitadas en el acápite de pruebas

EXCEPSIONES DE MERITO.

MALA FE DEL DEMANDANTE.

Es claro que existe una mala fe del demandante, toda vez que aun conociendo que existe un proceso con radicación 2023-022, inicia un proceso en contra de mi defendido con el fin de obstaculizar la solicitud de mi defendido.

Además de lo anterior, el demandante bajo la gravedad de juramento informa al despacho que la cuota alimentaria es de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000)**, cuando en la actualidad se encuentra en **UN MILLON TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1320.080)** más ciento cincuenta mil pesos ($150.000) de mensualidad de colegio.

Tampoco el demandante informa al despacho que mi representado, provee al menor **FEDERICO MONTENEGRO PINZON** de la mitad de la pensión, colegio escogido por la señora GLADYS ADRIANA PINZON y del cual mi defendido desconoce por que no se le ha dado información.

NO HAN VARIADO LAS CIRCUSTANCIAS DE FEDERICO MONTENEGRO PINZON.

Es evidente que a la fecha no existen pruebas de que el menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON requiera un valor mas alto de alimentos, su cuota alimentaria es mayor a un salario mínimo legalmente vigente, y el pago del colegio se realizar por aparte, la demandante al tan solo informar la existencia de otras actividades extracurriculares, no quiere decir que se tenga ya por sentado que las circunstancias han variado, mas cuando la TRABAJADORA SOCIAL DEL DESPACHO ha conocido que el menor, viven con su abuela, y su progenitora quien también cuenta con recursos económicos para sufragar los gastos del menor.

CAPACIDAD ECONOMICA DE LA SEÑORA GLADYS ADRIANA PINZON.

Es evidente que la señora GLADYS ADRIANA PINZON, también cuenta con recursos económicos para aportar a los alimentos del menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON, como se solicitó en el acápite de pruebas, la demandante paga una cuota de crédito de vehículo, el cual significa que accede a una fuente de ingresos económicos y es necesario que se los informe al despacho.

SOLICITUD DE PRUEBAS.

1. Se informe por parte de la demandante el nombre y ubicación del colegio en el que se encuentra matriculado el menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON como también aporte al despacho certificado de pago de pensión y matricula a favor del menor.
2. Se informe al despacho: cual es la ocupación de la señora GLADYS ADRIANA PINZON, el valor de sus ingresos.
3. Se informe al despacho cuanto es el valor de la cuota del vehículo con placas GQT641, MARCA FORD de propiedad de la demandante.
4. Solicito se ordene a la demandante aportar contrato de arrendamiento de la vivienda en la que vive o informe bajo la gravedad de juramento de quien es y aporte certificado de tradición.
5. Informe al despacho bajo la gravedad de juramento quien vive en la vivienda de su residencia.
6. Aporte pruebas del pago de la lonchera diaria y activ. Extra.
7. Aporte pruebas del recibo de pago de los transportes escolares urbano y rural a favor del menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON.

8. Aporte recibo de pagos de recreación, música, pintura y natación y deportes a favor del menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON.

PRUEBAS DOCUMENTALES.

1. Transferencia de pago de fecha 10 de abril de 2023 por un valor de 1.470.080 a la cuenta de la señora Gladys Adriana Pinzón.
2. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.470.080 del 10 de marzo de 2023
3. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.470.080 de 10 de febrero de 2023.
4. Transferencia de pago del 17 de enero de 2023 por un valor de 185.000 a la cuenta de Gladys Adriana Pinzón.
5. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.320.000 del 3 de enero de 2023.
6. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.138.000 de fecha 13 de diciembre de 2022.
7. Transferencia de pago a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.285.000. de 10 de noviembre de 2022.
8. Transferencia de pago a GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.285.000 del 10 de Octubre de 2022.
9. Transferencia de pago del 9 de septiembre de 2022 por un valor de 1.285.000 del 9 de septiembre de 2022.
10. Transferencia a cuenta de la señora GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.285.000 de fecha 5 de agosto de 2022.
11. Transferencia a cuenta de la señora GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.285.000 del 10 de Julio de 2022.
12. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.285.000 de fecha 10 de junio de 2022.
13. Transferencia de pago del 10 de mayo de 2022 por un valor de 1.285.000 a la cuenta de Adriana Pinzón
14. Recibo de Transferencia a la cuenta de la señora GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.285.000 de fecha 11 de abril de 2022.
15. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.313.150 DE 10 de marzo de 2022.
16. Transferencia de pago del 11 de febrero de 2022 por un valor de 366.000 a la cuenta de la señora Gladys Adriana Pinzón.
17. Notificación de transferencia a cuenta de la señora Gladys Adriana Pinzón por un valor de 366.000 el día 16 de febrero de 2022.

18. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.138.000 de fecha 8 de febrero de 2022.
19. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.138.000 de fecha 10 de enero de 2022.
20. Recibo de compra de útiles escolares por un valor de 130400.
21. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 de fecha 8 de diciembre de 2021.
22. Transferencia a cuenta de la señora GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 de 10 de noviembre de 2021.
23. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 del 7 de octubre de 2021.
24. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 del 10 de septiembre de 2021.
25. Transferencia a la cuenta de la señora GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 de fecha de 11 de agosto de 2021.
26. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 de fecha 12 de Julio de 2021.
27. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.285.000 de 10 de junio de 2022.
28. Recibo de transferencia a cuenta de la señora GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 de 09 de junio de 2021
29. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 de 10 de mayo de 2021.
30. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 del 1.035.000 de 10 de abril de 2021.
31. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 de 10 de marzo de 2021.
32. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 del 9 de febrero de 2021.
33. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.035.000 de fecha 11 de enero de 2021.
34. Recibo de transferencia a cuenta de la señora GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.000.000 de fecha 10 de diciembre de 2020.
35. Recibo de compra de Tablet crece conmigo por un valor de 99.900 de fecha 16 de noviembre de 2020.
36. Transferencia a cuenta de Gladys Adriana Pinzón por un valor de 1.000.000 de 10 de octubre 2020.
37. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.000.000 del 10 de septiembre de 2020.

38. Recibo de pago por un valor de 1.000.000 a la cuenta de la señora GLADYS ADRIANA PINZON de fecha 9 de agosto de 2020.
39. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.000.000 de 10 de Julio de 2020.
40. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON por un valor de 1.000.000 de 10 de noviembre de 2020. Transferencia a cuenta de GLADYS ADRIANA PINZON de 7 de junio de 2020 por un valor de 155.000.
41. Recibo de compra de Centro Musical pequeño teclado y micrófono Mickey por un valor de 139.700 de fecha 21 de abril de 2020.

INTERROGATORIO DE PARTE.

- Solicito interrogatorio de parte al demandante la señora GLADYS ADRIANA PINZON.
- Solcito interrogatorio de parte a mi representado el señor CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN.

TESTIMONIALES

JENNY MILENA ALVAREZ SILVA
IDENTIDAD: 52.974.933 DE BOGOTA.
CELULAR: 3203633297.
CORREO ELECTRONICO: Jenny.alvarez.ja@gmail.com
PERTINENCIA, UTILIDAD Y CONDUCENCIA: Señora Juez, el testimonio de la señora JENNY MILENA ALVAREZ SILVA, es pertinente toda vez que es la madre de la menor ISABELLA MONTENEGRO ALVALREZ HIJA DE MI REPRESENTADO, y es útil su testimonio, toda vez que le informara a su honorable despacho, el aporte de mi representado a la menor ISABELLA MONTENEGRO ALVAREZ.

LUZ MARIN DE MONTENEGRO:
IDENTIFICACION: 45655963
CELULAR: 3114491764
CORREO ELECTRONICO: Luzmarinariza@hotmail.com
PERTINENCIA, UTILIDAD Y CONDUCENCIA: Es pertinente el testimonio de la señora LUZ MARIN DE MONTENEGRO, toda vez que es la abuela paterna del menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON, y es siempre acompaña al señor CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN a realizar las compras que requiere el menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON.

DOCUMENTALES.

1. HISTORICO VEHICULAR GENERADO CON SOLICITUD 959589 del vehículo con placas GQT641.

NOTIFICACIONES.

CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN:
Correo electrónico: ingcarlosmontenegro@gmail.com

APODERADO: Recibiré notificaciones en la dirección electrónica Luis.giraldomm@gmail.com

TESTIGOS: 1. JENNY MILENA ALVAREZ SILVA: CELULAR: 3203633297. CORREO ELECTRONICO: Jenny.alvarez.ja@gmail.com

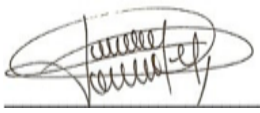

Luis Carlos Giraldo Montenegro.
C.C. 1.144.148.903 DE CALI.
Luis.giraldomm@gmail.com

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
FACATATIVA

ASUNTO: **PODER PARA REPRESENTACION JUDICIAL.**

CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN, mayor de edad, identificado con el número de Cedula **80.093.200** de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad Bogotá, , me dirijo a usted para manifestar que otorgo poder amplio y suficiente al abogado **LUIS CARLOS GIRALDO MONTENEGRO** identificado con numero de cedula **1.144.148.903** de Cali y tarjeta profesional **340.388** expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre, represente los intereses dentro del proceso de radicación **2023-064** demanda admitida mediante auto interlocutorio del 18 de abril de 2023 y notificado mediante correo electrónico el día 19 de abril de 2023.

Mi apoderado queda facultado para notificarse en mi nombre, conciliar, solicitar documentación, interponer recursos, pedir copias, solicitar nulidades, acciones de tutela, sustituir el presente poder, reasumir el mandato, transigir y en general goza de las más amplias facultades para el cabal desempeño de este mandato.

Sírvase señor Juez otorgar personería jurídica

CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN.
CC. 80.093.200 DE BOGOTA.
DIRECCION CALLE 53B # 18-33 APTO 701.
CELULAR: 3102283601.
CORREO ELECTRONICO: ingcarlosmontenegro@gmail.com

LUIS CARLOS GIRALDO MONTENEGRO.
C.C 1.144.148.903.
T.P 340.388
Correo electrónico: Luis.giraldomm@gmail.com

Gmail **Luis Giraldo <luis.giraldomm@gmail.com>**

Poder Carlos Montenegro

Carlos Enrique Montenegro Marín <ingcarlosmontenegro@gmail.com> 23 de abril de 2023, 20:49
Para: Luis.giraldomm@gmail.com

Estimado Dr Luis Carlos,

Permítame saludarlo primero que todo y agradecer por laboriosa labor, en este sentido me permito adjuntar el poder solicitado.

--
Carlos Montenegro.

Poder Carlos Montenegro.pdf
259K

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Carlos Enrique Montenegro Marín <cemontenegrom@udistrital.edu.co>

Solicitud aplazamiento audiencia

2 mensajes

Luis Giraldo <luis.giraldomm@gmail.com> 28 de marzo de 2022, 10:03
Para: centrodeconciliacion@uniagraria.edu.co, ingcarlosmontenegro@gmail.com

Señora:
Maria del Carmen Corredor Saenz.
Centro de Conciliación Universidad Agraria.

Luis Carlos Giraldo Montenegro, identificado con cédula 1144148903 de Cali, TP 340.388 Del C.S.J en representación del señor Carlos Enrique Montenegro Marin le solicitó muy respetuosamente que se aplace la fecha de audiencia de conciliación citada para el dia 1 de Abril de 2022 a las 10:30 AM por la señora a favor del menor de edad Federico Montenegro Pinzon.

Para mi representado y para mi es importante asistir a la audiencia de conciliación, pero por temas de fuerza mayor (compromisos laborales y académicos fuera de Cundinamarca) adquiridos con anterioridad se me hace imposible asistir a dicha audiencia con el fin de hacer acompañamiento a mi representado.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente

Luis Carlos Giraldo Montenegro.
C.C 1144148903.
Cel:3108655661.

3 archivos adjuntos

Gmail - Poder Carlos Montenegro.pdf
58K

Citación.pdf
701K

Poder Carlos Enrique Montenegro.pdf
224K

Carlos Enrique Montenegro Marin <ingcarlosmontenegro@gmail.com> 28 de marzo de 2022, 11:03
Para: Luis Giraldo <luis.giraldomm@gmail.com>

Super Mi Dr.

Gracias.
[Texto citado oculto]

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 959589 **Identificación : GQT641**

Expedido el 07 de noviembre de 2021 a las 11:21:23 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10021245189	Autoridad de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	09/03/2020	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	482019000926087	Fecha Acta importación	30/11/2019

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO			
Nro. Placa	GQT641	Nro. Motor	XZJAL8805355
Nro. Serie		Nro. Chasis	9BFZB55U9L8805355
Nro. VIN	9BFZB55U9L8805355	Marca	FORD
Linea	ECOSPORT	Modelo	2020
Carroceria	WAGON	Color	PLATA PURO
Clase	CAMIONETA	Servicio	PARTICULAR
Cilindraje	1497	Tipo de Combustible	GASOLINA
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS
Nivel Servicio			
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA

Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO APLICA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente			SI
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual					NO

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 959589 **Identificación : GQT641**

Expedido el 07 de noviembre de 2021 a las 11:21:23 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE	
Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
80406643	29/04/2021	28/04/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	SI
14180100058630	08/03/2020	07/03/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	09/03/2020	22/09/2020
PERSONA JURÍDICA	22/09/2020	29/09/2020
PERSONA NATURAL	29/09/2020	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
144568688	25/09/2020	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
144405689	22/09/2020	AUTORIZADA	Tramite traspaso, Tramite levantamiento alerta,	SDM - BOGOTA D.C.
144067711	15/09/2020	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
138678326	09/03/2020	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	SDM - BOGOTA D.C.

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 959589 **Identificación : GQT641**

Expedido el 07 de noviembre de 2021 a las 11:21:25 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	1047409596	IRINA MARGARITA CARDONA ESPITIA	09/03/2020	22/09/2020
NIT	860052634	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A.S.	22/09/2020	29/09/2020
C.C.	1070964990	GLADYS ADRIANA PINZON ORDOÑEZ	29/09/2020	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

GQT641

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10021245189

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

FORD

LÍNEA:

ECOSPORT

MODELO:

2020

COLOR:

PLATA PURO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

XZJAL8805355

NÚMERO DE CHASIS:

9BFZB55U9L8805355

NÚMERO DE VIN:

9BFZB55U9L8805355

CILINDRAJE:

1497

TIPO DE CARROCERÍA:

WAGON

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

09/03/2020

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

1 mensaje

BBVA@bbvanet.com.co <BBVA@bbvanet.com.co>
Para: INGCARLOSMONTENEGRO@gmail.com

10 de junio de 2022, 13:58

Ref: 06442272

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2022-06-10 a las 13:51 , realizaste una transferencia de fondos desde tu Cuenta terminada en No. XXXXXXXXXXXXXXXX4550 con destino a la Cuenta terminado en No. XXXXXXXXXXXXXXXX9625 del banco BANCO BOGOTA , por un valor de $ 1.285.000.00 , a través de nuestros canales digitales BBVA móvil/Net, la cual curso de manera exitosa y ha sido debitada de tu cuenta.

A continuación te compartimos los ciclos de transferencias a otros bancos. Recuerda que el abono dependerá del Banco destino una vez ACH le notifique sobre la transacción.

Hora en que realizaste tu transferencia	Hora de notificación al banco al cual le enviaste la transferencia
Entre 8:00 am y 10:25 am	1:00 p.m.
Entre 10:26 am y 1:05 pm	3:45 p.m.
Entre 1:06 pm y 3:30 pm	5:40 p.m.
Entre 3:30 pm y 8:00 am	10:45 a.m del siguiente día hábil

Si realizaste tu transferencia en día no hábil, cursará en el primer ciclo del siguiente día hábil.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

BBVA Creando Oportunidades.

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

BBVA

Transferencia en proceso

$185.000

17 Jan, 2023 -- 08:27 AM
IP 200.119.61.248

Producto destino	Cuenta de Ahorros Gladys Adriana Pinzon • 9625 Banco De Bogotá
Producto origen	Cuenta de Ahorros •4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.035.000

10 Abr, 2021 -- 22:05

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.285.000

11 Abr, 2022 -- 19:04

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

Transferencia en proceso

$1.470.080

10 Apr, 2023 -- 10:31 PM
IP 190.25.124.5

Producto destino	Cuenta de Ahorros Gladys Adriana Pinzon • 9625 Banco De Bogotá
Producto origen	Cuenta de Ahorros •4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.000.000

09 Ago, 2020 -- 12:37

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.035.000

11 Ago, 2021 -- 12:05

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.000.000

10 Dic, 2020 -- 20:23

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.035.000

08 Dic, 2021 -- 23:12

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.035.000

11 Ene, 2021 -- 16:36

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.138.000

10 Ene, 2022 -- 18:07

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.035.000

09 Feb, 2021 -- 21:18

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

Transferencia en proceso

$1.138.000

08 Feb, 2022 -- 12:29 AM
IP 181.54.83.243

Producto destino	Cuenta de Ahorros Gladys Adriana Pinzon • 9625 Banco De Bogotá
Producto origen	Cuenta de Ahorros •4550

BBVA

Transferencia en proceso

$1.470.080

10 Feb, 2023 -- 07:04 PM
IP 186.29.149.177

Producto destino	Cuenta de Ahorros Gladys Adriana Pinzon • 9625 Banco De Bogotá
Producto origen	Cuenta de Ahorros •4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.000.000

10 Jul, 2020 -- 09:38

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.035.000

12 Jul, 2021 -- 21:18

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

Transferencia en proceso

$1.285.000

10 Jul, 2022 -- 08:14 AM
IP 179.1.98.146

Producto destino	Cuenta de Ahorros Gladys Adriana Pinzon • 9625 Banco De Bogotá
Producto origen	Cuenta de Ahorros •4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.035.000

09 Jun, 2021 -- 21:52

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.035.000

10 Mar, 2021 -- 22:58

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 366.000

11 Feb, 2022 -- 17:28

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

16 Feb, 2022 -- 18:34 PM

BBVA MOVIL - Notificación de Transferencias otros Bancos

ESTIMADO CLIENTE, EL 2022-02-16 A LAS 18:34 LA TRANSFERENCIA POR $ 366,000.00 DESDE LA CUENTA ORIGEN XXX4550 A CUENTA DESTINO XXX9625 DEL BANCO DE BOGOTA SE ENCUENTRA EN PROCESO, A TRAVES DE BBVA MOVIL.BBVA

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.035.000

10 May, 2021 -- 14:40

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.285.000

10 May, 2022 -- 14:09

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.000.000

10 Nov, 2020 -- 17:52

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.000.000

10 Oct, 2020 -- 08:48

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.035.000

07 Oct, 2021 -- 22:54

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.000.000

10 Sep, 2020 -- 16:04

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

BBVA

TRANSFERENCIA EN PROCESO

$ 1.035.000

10 Sep, 2021 -- 00:09

Producto destino	GLADYS ADRIANA PINZON ****9625 *BANCO DE BOGOTA*
Producto origen	Cuenta de Ahorro ****4550

NIT: 1070324265-1
REGIMEN SIMPLIFICADO

Sede: SEDE PRINCIPAL
Dir: Carrera 7 # 8-07 Mesitas-Cund
Tel: 8476147
Caja: CAJA PRINCIPAL
Factura de Venta: 10405

Cant	Descrip	valor
2	CUADE. CUADROS 100 H	6.000 E
1	CRAYOLAS JUMBO PARCH	6.000 E
3	KIT DE TEMPERA PAYAS	6.000 E
3	PAPEL SEDA DORADO	900 E
3	PAPEL CREPE AMARILLO	2.400 E
1	CARTULINA 1/8	2.500 E
1	BLOC IRIS PASTEL	3.500 E
1	FOAMY ESCARCHADO X 1	13.000 E
1	FIGURAS FOAMY PAQUET	7.000 E
1	TABLA DE PICADO	9.500 E
3	SILICONA BARRA DELGA	1.800 E
3	SILICONA BARRA GRUES	3.000 E
2	PLASTICO COLORES	2.700 E
1	ROLLO DE KRAFF X 150	600 E
3	COLBON 115G	4.500 E
1	ESCARCHA	1.500 E
1	CINTA ENMASCARAR 36	5.000 E
1	CINTA TRANSP 48X180	7.500 E
1	LANA ESCOLAR	1.500 E
1	PINCEL # 5	1.500 E
1	PINCEL # 10	2.000 E
1	RESMA OFICIO	19.000 E
1	PLUMON LAVABLE X 10	11.000 E
1	MARCADOR BORRA SECO	3.000 E
1	MARCADOR BORRA SECO	3.000 E
1	SHARPIE AZUL	3.000 E
1	SHARPIE NEGRO	3.000 E

item: 43

Total a pagar: 130.400

FormaPago		Cambio
EF	130400	0

Cambio: 0

Cliente:VENTA POS
Id: NIVP

Conserve esta factura para devoluciones
Software:Epsilon Pos
www.epsilon.com.co - 3142436652
Gracias por su compra
FABIAN 12/02/2022 16:27:53

BBVA

Transferencia en proceso

$1.285.000

05 Aug, 2022 -- 12:13 PM

IP 186.31.25.73

Producto destino

Cuenta de Ahorros
Gladys Adriana Pinzon
• 9625
Banco De Bogotá

Producto origen

Cuenta de Ahorros
•4550

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Carlos Enrique Montenegro Marín <cemontenegrom@udistrital.edu.co>

Confirmamos tu solicitud de compra N°1376269088 en Falabella.com.co

Falabella.com <novedades@co.falabella.com> 21 de abril de 2020, 13:15
Para: ingcarlosmontenegro@gmail.com

HOME TIENDA VENTA TELEFÓNICA MI CUENTA MIS ÓRDENES

¡Carlos, tu compra en Falabella.com ha sido **confirmada**!

Te informamos que tu orden de compra **Nº 1376269088** ha sido confirmada.

Puedes consultar más información de tu orden en la sección **Mis órdenes** en www.falabella.com, a través de la App Falabella o presionando el siguiente botón:

IR A MIS ÓRDENES

En caso que no vayas a estar presente en el lugar de entrega, y éste cuente con una portería, los productos pequeños y medianos serán dejados ahí.

Si has comprado más de un producto, ten en cuenta que éstos pueden llegar en momentos diferentes.

Recuerda que si tus productos requieren instalación, puedes solicitar este servicio al número **018000 113252**

Detalles de tu compra **Nº 1376269088**

Realizada por:	Fecha de solicitud:	Medio de pago:	Cuotas:
Carlos Montenegro	**21/04/2020**	**Tarjeta de Débito**	**1**

Sub-total:	Descuento:	Costo despacho:	Total:
$ 139.790	**$ 0**	**$ 7.990**	**$ 147.780**

Incluye costos por despacho, descuentos y cupones (si aplicara).

Despacho a domicilio

Dirección: Carrera 10 # 15D-24 Torre C Apto 510 , FACATATIVA, FACATATIVA

Producto(s)

CENTRO MUSICAL PEQUEÑO TECLADO Y MICROFONO MICKEY, 03D294, ROJO
$139.790
Cantidad: 1
Código: 4222680

Fecha entrega:
Martes, 28 de Abril

El cálculo definitivo de la fecha de entrega se hace una vez que la orden ha sido confirmada.

¿Sabías que ahora puedes gestionar tu compra a través de Falabella.com?

1. Ingresa al portal de autogestión: selecciona "Mis órdenes" y podrás ingresar.
Inicia sesión
Mi cuenta
MIS ÓRDENES
2. Web tracking: podrás hacer seguimiento detallado de tu pedido:
Mis órdenes
No. de orden: 112165454212
Producto
Nombre del producto
Unidades
Solicitud recibida
Solicitud confirmada
Orden entregada
3. Consulta tu factura: Descárgala de manera sencilla y preséntala desde tu dispositivo para cualquier trámite.
Factura
DESCARGAR
4. Solicita el cambio o devolución de tu producto:
Cancelación o Devoluciones
Seleccionar
Producto
Método envío
Estado solicitud
Recuerda que puedes solicitar cambio o ...
CAMBIAR
DEVOLVER
5. Revisa el estado de tus casos: Seguimiento de tus casos:
Estado de tus casos
Aquí podrás ver el estado de tus casos asociados a la orden de compra
Producto
Nombre del producto
Unidades
Fecha solicitud: 07/11/19
6. Cancelación de órdenes
Solicitud de cancelación
Seleccionar
Producto
Método envío
Estado solicitud
Retiro tienda
Sin solicitud
SOLICITAR CANCELACIÓN
7. Evalúa tus productos
Porque tu opinión nos importa, te invitamos a evaluar y contarnos tu experiencia con los productos que compraste:
Evalúa tu producto
Producto
Nombre del producto
¿De 1 a 5 cuántas estrellas le otorgas?
5/5

¡Quieres que nosotros te avisemos!

Descargá la **App Falabella** y recibirás **notificaciones** en tiempo real sobre el estado de tu compra.

DESCARGA LA APP

Política de Cambios y Devoluciones

Información importante sobre Cambios o devoluciones:

Si necesitas hacer un cambio o una devolución acércate a nuestras tiendas Falabella y presenta la factura física que te enviamos con tu producto. Si prefieres, puedes descargarla desde **Mis Órdenes** en nuestro sitio.

Falabella.com Mejor Compra Online

BBVA

Transferencia en proceso

$1.285.000

10 Jun, 2022 -- 01:30 PM

IP 186.31.25.73

Producto destino

Cuenta de Ahorros
Gladys Adriana Pinzon
• 9625
Banco De Bogotá

Producto origen

Cuenta de Ahorros
•4550

BBVA

Transferencia en proceso

$1.138.000

13 Dec, 2022 -- 06:02 PM

IP 186.28.38.5

Producto destino

Cuenta de Ahorros
Gladys Adriana Pinzon
• 9625
Banco De Bogotá

Producto origen

Cuenta de Ahorros
•4550

BBVA

Transferencia en proceso

$1.320.000

03 Jan, 2023 -- 09:11 PM

IP 186.31.189.136

Producto destino

Cuenta de Ahorros
Gladys Adriana Pinzon
• 9625
Banco De Bogotá

Producto origen

Cuenta de Ahorros
•4550

www.alkosto.com
Colombiana de Comercio S.A.
Nit. 890900943-1

Factura Electronica de Venta: H0091050280
Pedido Int.: 604167231
Pedido No.: 65566 Caja: 31
Fecha : 2020/11/16 Hora: 07:16:56
Cajero : VISADO INTERNET Local: 70
NIT/C.C: 80093200
Cliente: CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN
Telefo.: 3102283601
Forma de Pago: CONTADO
Medio de Pago: TARJETA DEBITO/CREDITO
Observa: .

#	Articulo	IVA	Ipo	Cant	Total
1	887961077988 Tablet Crece Conmigo Fisher	19	0	1	99.900

Total lineas factura: 1

Subtotal	83.950
Valor IVA	15.950
Valor Total	99.900

PSE $ 99.900

Tarifa IVA	Vr-Base	Vr-IVA
19	83.950	15.950

ESTA FACTURA PUEDE TENER BIENES EXENTOS
SEGUN EL DEC. 417 17/03/2020

Responsable I.V.A.
Somos Grandes Contribuyentes
Resoluc. 012635 Dic. 14, 2018
RETENEDORES DE IVA
Autorretenedores de Renta
Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010.

Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN
Prefijo: H009 del No. 1000000 al 1080000
Resolucion No 18764000472079 del 2020/07/01.

Estimado cliente cuentas con 30 dias calendario para realizar cambios y devoluciones de compras hechas desde el 1 de Marzo al 31 de Diciembre 2020 presentando la representacion grafica de la factura electronica en la misma tienda donde lo compraste.
La mercancia debe estar en el mismo estado en que se entrego.
Aplica Politica de Cambios.
Productos que no tienen cambio: accesorios, audifonos, consolas de videojuegos y video-juegos, software, impresoras, tintas, tonner colchones, sofas, muebles para armar, baterias de autos, motos, llantas, licores, productos perecederos, recargas de tiempo al aire, celulares, Phablets y Tablets con IMEI
Articulos de uso personal como afeitadoras, ropa interior, gimnasia pasiva, almohadas, juegos de peluqueria, masajeadores; y

CUFE:
910e925983a568c75e078e4902a2e0c5d466d4b8d3c4
5c4f2a9f5633cfd0879e1e0e5949745c426682253251
f4ac5138
REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Tarjetas de contenido como Netflix,
Facebook, Xbox, Kplay.
Software de facturacion electronica: F&M
eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S,
Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM
TECHNOLOGY S.A.S

2020/11/16 07:16

CUFE:
910e925983a568c75e078e4902a2e0c5d466d4b8d3c4
5c4f2a9f5633cfd0879e1e0e5949745c426682253251
f4ac5138
REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Carlos Enrique Montenegro Marín <cemontenegrom@udistrital.edu.co>

BBVA Móvil - Notificación de Transferencias otros Bancos

2 mensajes

BBVA@bbvanet.com.co <BBVA@bbvanet.com.co> 7 de junio de 2020, 14:59
Para: Apreciado Usuario BBVA <INGCARLOSMONTENEGRO@gmail.com>

BBVA

Ref: 06442272

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2020-06-07 a las 14:59, realizaste una transferencia de fondos desde tu cuenta No.XXX4550 con destino a la cuenta No.XXXX5611 del banco BANCOLOMBIA , por un valor de $ 155,000.00, a través de nuestro servicio de BBVA móvil.

Recuerda, tu transferencia se encuentra sujeta a verificación antes de confirmar la operación

También puedes programar tus pagos automáticos o realizarlos desde donde te encuentres, ingresando a BBVA BBVA net, de forma más fácil y segura.

?Sigue disfrutando tu tiempo!

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

BBVA Creando Oportunidades

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunicate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

********** AVISO LEGAL **********

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de BBVA. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se

transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

********** DISCLAIMER**********

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, propietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. Your must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorised to state them to be the views of BBVA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent.

If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate it to us immediately.

****

BBVA@bbvanet.com.co <BBVA@bbvanet.com.co> 7 de junio de 2020, 15:02
Para: Apreciado Usuario BBVA <INGCARLOSMONTENEGRO@gmail.com>

BBVA

Ref: 06442272

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2020-06-07 a las 15:02, realizaste una transferencia de fondos desde tu cuenta No.XXX4550 con destino a la cuenta No.XXXX9625 del banco DE BOGOTA , por un valor de $ 1,000,000.00, a través de nuestro servicio de BBVA móvil.

Recuerda, tu transferencia se encuentra sujeta a verificación antes de confirmar la operación

También puedes programar tus pagos automáticos o realizarlos desde donde te encuentres, ingresando a BBVA BBVA net, de forma más fácil y segura.

?Sigue disfrutando tu tiempo!

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

BBVA Creando Oportunidades

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunicate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

[El texto citado está oculto]

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Carlos Enrique Montenegro Marín <cemontenegrom@udistrital.edu.co>

TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

1 mensaje

BBVA@bbvanet.com.co <BBVA@bbvanet.com.co> 11 de noviembre de 2021, 05:48
Para: INGCARLOSMONTENEGRO@gmail.com

BBVA

Ref: 06442272

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2021-11-10 a las 05:37 , realizaste una transferencia de fondos desde tu Cuenta terminada en No. XXXXXXXXXXXXXXXX4550 con destino a la Cuenta terminado en No. XXXXXXXXXXXXXXXX9625 del banco BANCO BOGOTA , por un valor de $ 1.035.000.00 , a través de nuestros canales digitales BBVA móvil/Net, la cual curso de manera exitosa y ha sido debitada de tu cuenta.

A continuación te compartimos los ciclos de transferencias a otros bancos. Recuerda que el abono dependerá del Banco destino una vez ACH le notifique sobre la transacción.

Hora en que realizaste tu transferencia	Hora de notificación al banco al cual le enviaste la transferencia
Entre 8:00 am y 10:25 am	1:00 p.m.
Entre 10:26 am y 1:05 pm	3:45 p.m.
Entre 1:06 pm y 3:30 pm	5:40 p.m.
Entre 3:30 pm y 8:00 am	10:45 a.m del siguiente día hábil

Si realizaste tu transferencia en día no hábil, cursará en el primer ciclo del siguiente día hábil.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

BBVA Creando Oportunidades.

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Carlos Enrique Montenegro Marín <cemontenegrom@udistrital.edu.co>

TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

BBVA@bbvanet.com.co <BBVA@bbvanet.com.co> 10 de marzo de 2022, 13:20
Para: INGCARLOSMONTENEGRO@gmail.com

BBVA

Ref: 06442272

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2022-03-10 a las 13:11 , realizaste una transferencia de fondos desde tu Cuenta terminada en No. XXXXXXXXXXXXXXXX4550 con destino a la Cuenta terminado en No. XXXXXXXXXXXXXXXX9625 del banco BANCO BOGOTA , por un valor de $ 1.313.150.00 , a través de nuestros canales digitales BBVA móvil/Net, la cual curso de manera exitosa y ha sido debitada de tu cuenta.

[Texto citado oculto]

BBVA

Transferencia en proceso

$ 1.470.080

10 Mar, 2023 -- 09:43 PM

IP 186.29.48.205

Producto destino

Cuenta de Ahorros
Gladys Adriana Pinzon
• 9625
Banco De Bogotá

Producto origen

Cuenta de Ahorros
•4550

BBVA

Transferencia en proceso

$1.285.000

10 Nov, 2022 -- 02:06 PM

IP 186.28.39.168

Producto destino

Cuenta de Ahorros
Gladys Adriana Pinzon
• 9625
Banco De Bogotá

Producto origen

Cuenta de Ahorros
•4550

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Carlos Enrique Montenegro Marín <cemontenegrom@udistrital.edu.co>

TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

1 mensaje

BBVA@bbvanet.com.co <BBVA@bbvanet.com.co> 11 de noviembre de 2020 a las 05:50
Para: INGCARLOSMONTENEGRO@gmail.com

BBVA

Ref: 06442272

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que la transferencia de fondos realizada el día 2020-11-10 a las 05:34 , desde tu Cuenta terminada en No. XXXXXXXXXXXXXXX4550 con destino a la Cuenta terminado en No. XXXXXXXXXXXXXXX9625 del banco BANCO BOGOTA , por un valor de $ 1.000.000.00 , a través de nuestros canales transaccionales BBVA Net, cursó de manera exitosa y ha sido debitada de tu cuenta.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

BBVA Creando Oportunidades

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

BBVA

Transferencia en proceso

$1.285.000

10 Oct, 2022 -- 11:49 AM

IP 179.1.98.146

Producto destino

Cuenta de Ahorros
Gladys Adriana Pinzon
• 9625
Banco De Bogotá

Producto origen

Cuenta de Ahorros
•4550

BBVA

Transferencia en proceso

$1.285.000

09 Sep, 2022 -- 10:55 PM

IP 186.31.25.73

Producto destino

Cuenta de Ahorros
Gladys Adriana
Pinzon
• 9625
Banco De Bogotá

Producto origen

Cuenta de Ahorros
•4550

2023-.064 Contestación y Excepción Previa

Luis Giraldo <luis.giraldomm@gmail.com>

Jue 4/05/2023 10:45 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ingcarlosmontenegro@gmail.com <ingcarlosmontenegro@gmail.com>

2 archivos adjuntos (3 MB)

EXCEPCIONES PREVIAS CARLOS MONTENEGRO.pdf; CONTESTACION CARLOS MONTENEGRO.pdf;

Radicado 2023-064.
Demandado: Carlos Enrique Montenegro.
Demandante: Gladys Adriana Pinzon.

Buen día, dentro del término pertinente envío Contestación a la demanda y cuaderno de Excepciones Previas.

Atentamente

Luis Carlos Giraldo Montenegro.